

Folleto Nº 1

Los pueblos indígenas y el sistema de las Naciones Unidas: descripción general

Introducción al sistema de las Naciones Unidas

Conceptos e ideas clave

Asamblea General de las Naciones Unidas	Consejo de Seguridad
Consejo Económico y Social	Organismos especializados
Secretaría	Secretario General
Comisión de Derechos Humanos	Carta de las Naciones Unidas
Corte Internacional de Justicia	

Resumen: La Organización de las Naciones Unidas es una organización internacional formada por diversas entidades que procuran resolver cuestiones de carácter económico, social, cultural o humanitario. En la Carta de las Naciones Unidas se enuncian los objetivos de la Organización, entre ellas mantener la paz y asegurar los derechos humanos, la justicia y el respeto de los tratados y del derecho internacional, favorecer el progreso social y conseguir mejores condiciones de vida para todos. Después de la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948, las Naciones Unidas han aprobado otros instrumentos que establecen normas internacionales en relación con los derechos humanos.

Creación de las Naciones Unidas

Cuando se acercaba el final de la segunda guerra mundial, las potencias victoriosas decidieron crear una organización mundial con la misión de prevenir nuevos conflictos y contribuir a la creación de un mundo mejor. La nueva organización, las Naciones Unidas, se creó en 1945 con tres objetivos primordiales: mantener la paz y la seguridad, fomentar el desarrollo económico y social y garantizar el respeto de los derechos humanos en todo el mundo. Para conseguir estos objetivos, las Naciones Unidas ha establecido una red amplia y compleja de organizaciones que desarrollan prácticamente su actividad en todas las esferas de la vida de los hombres.

Características de las Naciones Unidas

Es importante señalar que las Naciones Unidas es una asociación *voluntaria* de *gobiernos* independientes y soberanos (sus componentes son los Estados Miembros):

- Las Naciones Unidas *no* son un gobierno mundial con atribuciones para obligar a sus miembros a adoptar medidas determinadas, por ejemplo, el respeto de los derechos humanos. Las Naciones Unidas sólo pueden actuar efectivamente en la medida en que lo quieran sus miembros. Las Naciones Unidas sólo pueden hacer lo que sus miembros le autoricen. Si un miembro se opone o hace caso omiso de una recomendación de las Naciones Unidas, poco es lo que éstas pueden hacer para obligar al gobierno a cambiar de conducta.
- Las Naciones Unidas no permiten que las organizaciones no gubernamentales (ONG) o los miembros del público tengan facultades de decisión en sus deliberaciones. En algunos casos, las Naciones Unidas, permiten que las ONG participen en sus reuniones, pero su influencia es limitada y, en definitiva, la adopción de decisiones corresponde a los gobiernos de los estados miembros.

La presente guía tiene por objeto alentar a los pueblos indígenas a utilizar las posibilidades existentes dentro del sistema de las Naciones Unidas. Ahora bien, es importante que estos pueblos tengan conciencia de las limitaciones, recursos e insuficiencias de las Naciones Unidas. Conociendo la realidad, los pueblos indígenas podrán aprovechar mejor las posibilidades de conseguir resultados positivos en sus relaciones con la Organización.

Estructura de las Naciones Unidas

Las Naciones Unidas son una organización amplia y compleja y, por ello, es conveniente conocer su estructura interna. En el gráfico 1 se indican los elementos de la organización que interesan en particular a los pueblos indígenas.

El órgano supremo de las Naciones Unidas es la **Asamblea General**, en la que cada Estado Miembro tiene un voto. La Asamblea General se reúne anualmente de septiembre a diciembre en la Sede de la Organización en Nueva York para examinar todas las actividades de las Naciones Unidas.

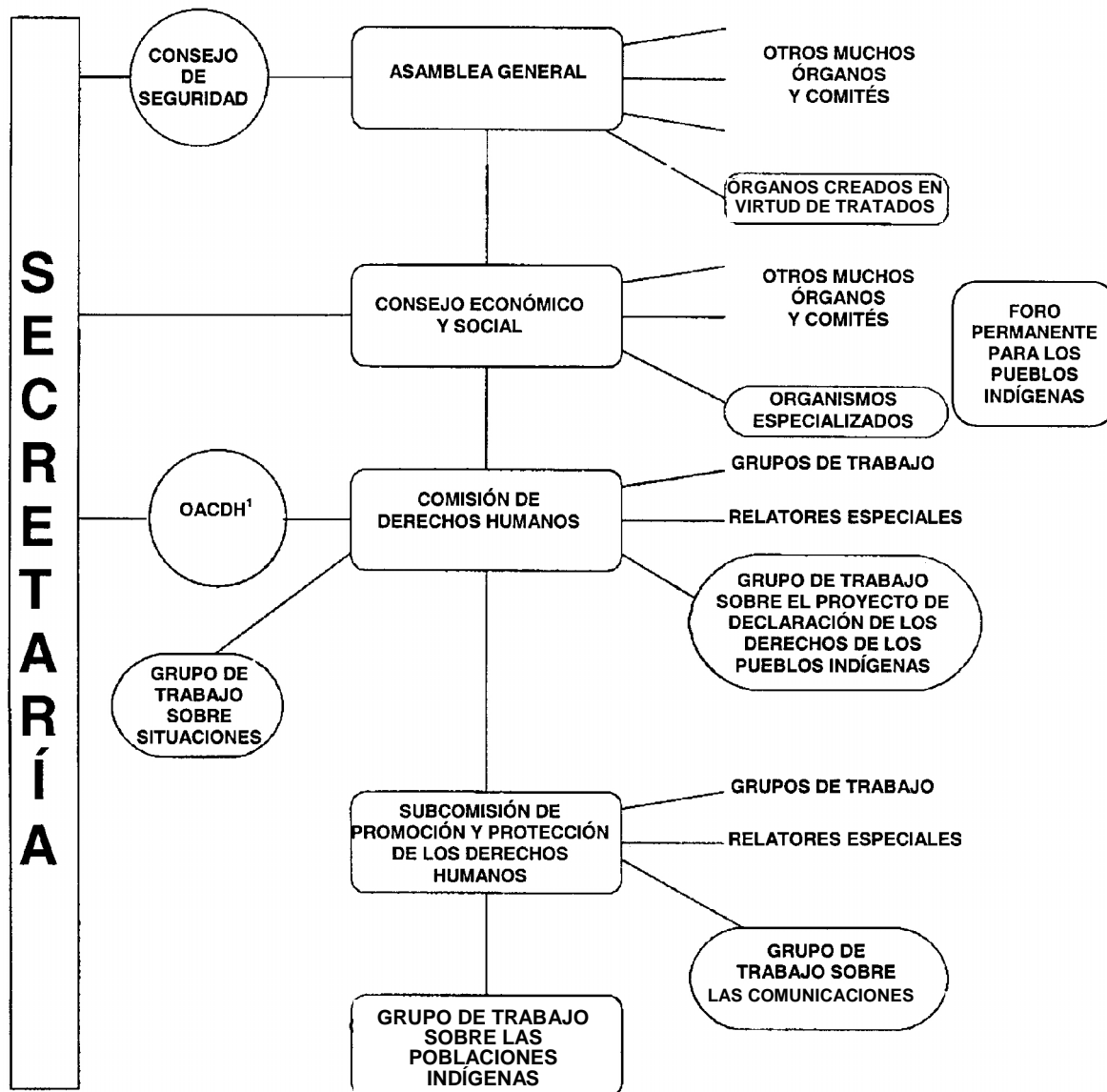
La Asamblea General es el órgano supremo, pero el **Consejo de Seguridad** es el órgano de mayor poder. Como lo indica su nombre, el Consejo de Seguridad se ocupa de los asuntos relacionados con la paz y la seguridad. Está facultado para adoptar decisiones que son obligatorias para los Miembros de las Naciones Unidas, por ejemplo, la decisión de aplicar sanciones comerciales a un país concreto. Como el Consejo de Seguridad no se ocupa directamente de las cuestiones de derechos humanos, es difícil advertir de qué modo puede tener una intervención en asuntos relacionados con un pueblo indígena.

La actividad desarrollada por las Naciones Unidas corre a cargo de un gran número de funcionarios internacionales. La **Secretaría** es la administración civil de las Naciones Unidas. El **Secretario General** es el más alto funcionario administrativo de la Organización. El actual Secretario General es el Sr. Kofi Annan, originario de Ghana.

La Organización comprende un gran número de entidades subordinadas que se ocupan de cuestiones tan diversas como la paz y la seguridad, el desarme, las cuestiones económicas y de desarrollo, el medio ambiente, los asuntos jurídicos, los derechos humanos, la condición de la mujer y los estupefacientes. Muchos de estos organismos dependen del **Consejo Económico y Social**, que depende a su vez de la Asamblea General.

Forman también parte del sistema muchas entidades que gozan de un grado considerable de independencia. Cabe citar al respecto los **organismos especializados**. Estos organismos se ocupan de cuestiones concretas, entre ellas la salud, la alimentación, la educación y las comunicaciones internacionales; se cuentan entre estos organismos la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), cada una de las cuales se interesa por la situación de los pueblos indígenas.

ESTRUCTURA DE LAS NACIONES UNIDAS, PARTICULARMENTE EN RELACIÓN CON LOS PUEBLOS INDÍGENAS



¹ Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos

Forma también parte del sistema la **Corte Internacional de Justicia**, que tiene funciones limitadas para el examen de las violaciones de los derechos humanos. Por ejemplo, en varios tratados sobre derechos humanos se dispone que la Corte Internacional de Justicia resolverá los litigios que se susciten entre Estados. Teniendo en cuenta que la Corte Internacional de Justicia *sólo* se ocupa de los litigios entre Estados y que no acepta comunicaciones de particulares, es improbable que los pueblos indígenas tengan la oportunidad de relacionarse con la Corte.

Las cuestiones de los pueblos indígenas en las Naciones Unidas

Conceptos e ideas clave

**Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas
Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos
Año Internacional y Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo**

Resumen: *La protección de los derechos de los pueblos indígenas es una cuestión relativamente nueva dentro de la actividad de las Naciones Unidas. Uno de los principales organismos que se ocupan de las cuestiones indígenas es el Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas.*

Los pueblos indígenas del mundo

Se calcula que hay en más de 70 países del mundo unos 300 millones de personas pertenecientes a pueblos indígenas. Los pueblos indígenas son los herederos y titulares de culturas y maneras únicas de relacionarse con otros pueblos y con el medio ambiente. Los pueblos indígenas han conservado características sociales, culturales, económicas y políticas que difieren de las existentes en las sociedades dominantes en las que viven. A pesar de sus diferencias culturales, las diversas comunidades de pueblos indígenas de todo el mundo comparten los mismos problemas en relación con la protección de sus derechos como colectividad con características propias.

Los pueblos indígenas¹ de todo el mundo han reclamado el reconocimiento de su identidad, modo de vida y derecho a las tierras y los recursos tradicionales, pero es un hecho que, a lo largo de la historia, sus derechos han sido violados. Puede afirmarse que los pueblos indígenas figuran actualmente en el mundo entre las comunidades más desfavorecidas y desvalidas. En la actualidad, la comunidad internacional reconoce que es necesario adoptar medidas especiales para proteger los derechos de los pueblos indígenas.

Un poco de historia

Gracias a las gestiones realizadas por los representantes indígenas a lo largo de los treinta últimos años, los derechos de los pueblos indígenas son objeto de mayor atención en las Naciones Unidas y en el conjunto de la comunidad internacional.

En 1971 la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección de las Minorías, formada por 26 personalidades independientes expertas en los derechos humanos, designó en calidad de Relator Especial a uno de sus miembros, el Sr. Martínez Cobo. Se le pidió que

¹ Hay una diferencia significativa entre las palabras "pueblo indígena" y "pueblos indígenas". "Pueblos" con "s" - implica que hay grupos distintos de pueblos indígenas en el mundo, cada uno siendo un "pueblo" con características propias y un carácter legal. Por ello hablamos del Pueblo Cree o del Pueblo Yanomami y cuando se agrupa más de un "pueblo", tenemos "pueblos". Esto enfatiza el carácter colectivo de la cultura y derechos indígenas. Es particularmente importante cuando hablamos de libre determinación, ya que el Artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas reconoce el "principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos".

realizara un estudio detallado de la discriminación en perjuicio de las poblaciones indígenas y recomendará la adopción de medidas nacionales e internacionales para eliminarlas².

En su estudio, el Sr. Martínez Cobo abordó una amplia gama de cuestiones de derechos humanos relacionadas con los pueblos indígenas, entre ellas la salud, la vivienda y la educación. El Sr. Martínez Cobo exhortó a los gobiernos a formular orientaciones para sus actividades relativas a los pueblos indígenas sobre la base del respeto de la identidad étnica, de los derechos y de las libertades de los pueblos indígenas. Este informe, actualmente agotado, representó un avance importante en el reconocimiento de los problemas de derechos humanos con que se enfrentan los pueblos indígenas.

El Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas, una experiencia compartida

En 1982, antes de la terminación del estudio de Martínez Cobo, el Consejo Económico y Social creó el Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas³. El Grupo de Trabajo, que es el elemento básico del sistema de las Naciones Unidas para la promoción de los derechos de los pueblos indígenas, está formado por cinco expertos independientes que son miembros de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos.

Pueden participar en las reuniones del Grupo de Trabajo representantes de todos los pueblos indígenas, sus comunidades y sus organizaciones. En estas condiciones, sus reuniones han llegado a ser algunas de las conferencias más numerosas sobre los derechos humanos que se han celebrado en las Naciones Unidas. Pueblos indígenas de todo el mundo han enviado representantes a las reuniones del Grupo de Trabajo: aborígenes e isleños del Estrecho de Torres de Australia, maoríes de Nueva Zelanda, americanos nativos de América del Norte y de América del Sur, inuit de las regiones polares, saami de la Europa septentrional y ainos del Japón, así como otras comunidades de regiones de Asia y África y de la Federación de Rusia. Gracias a esta reunión internacional, los pueblos indígenas saben que comparten una experiencia común y una causa común.

El Grupo de Trabajo ha sido el catalizador de múltiples iniciativas relacionadas con los pueblos indígenas. La actividad más importante del Grupo de Trabajo tal vez haya sido la elaboración del proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, en colaboración con representantes gubernamentales, representantes indígenas y representantes de organizaciones no gubernamentales. El proyecto de declaración fue aprobado por la Subcomisión y remitido a la Comisión de Derechos Humanos. En 1995 la Comisión creó un grupo de trabajo propio, encargado de examinar el proyecto. El proyecto N° 5 contiene información suplementaria sobre el Grupo de Trabajo y el proyecto de declaración

A lo largo de los años se ha formulado un gran número de recomendaciones en favor de realizar estudios y celebrar seminarios de expertos. La Sra. Erica-Irene Daes, Presidenta del Grupo de Trabajo de 1983 a 1999, es la autora de dos de estos informes: Un estudio sobre la protección del patrimonio de los pueblos indígenas y un estudio sobre la relación de los pueblos indígenas con su territorio. El Sr. Miguel Alfonso Martínez, Presidente del Grupo de Trabajo en 2000, terminó en 1999 un estudio sobre los tratados, acuerdos y otras estipulaciones de cooperación entre los Estados y las poblaciones indígenas. Los tres informes pueden consultarse en el sitio que ocupa la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en la red. Tanto los estudios de los expertos como los seminarios brindan

² Véase el "Estudio del problema de la discriminación contra las poblaciones indígenas", Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, elaborado por el Relator Especial, Sr. Martínez Cobo, documento de las Naciones Unidas E/CN.4/Sub.2/1986/7 (1986).

³ Muchos gobiernos se oponen al empleo de la expresión "pueblos indígenas", porque no quieren extender el alcance de la libre determinación a los pueblos indígenas. Por este motivo, en el nombre del Grupo de Trabajo se hace referencia a las "poblaciones" indígenas.

la ocasión de examinar nuevas cuestiones de derechos humanos o asuntos delicados en un contexto menos politizados. Dos reuniones de expertos, una sobre la autonomía indígena en 1989 y la otra sobre los derechos territoriales de los pueblos indígenas en 1996, han sido particularmente útiles para compartir experiencias nacionales positivas y hacer recomendaciones sobre actividades futuras de las Naciones Unidas. Los pueblos indígenas que quieran contribuir a la elaboración de una política internacional pueden participar en estas actividades con la aportación de informaciones, ideas y observaciones

Los pueblos indígenas en las Naciones Unidas

En la actualidad, 16 organizaciones de pueblos indígenas son entidades consultivas del Consejo Económico y Social (estas organizaciones se enumeran al final del presente texto). El reconocimiento como entidad consultiva confiere a estas organizaciones el derecho de asistir a una amplia gama de conferencias internacionales e intergubernamentales y de participar en sus trabajos. Además, centenares de representantes de pueblos indígenas y de sus organizaciones participan en reuniones de las Naciones Unidas, entre ellas las del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas. Las organizaciones no gubernamentales defensoras de los derechos humanos contribuyen también a promover los derechos de los pueblos indígenas e impulsan activamente la causa de estos pueblos.

Además de tener una participación amplia en las reuniones del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas y en otras reuniones, representantes de pueblos indígenas comienzan también a tener una participación individual más destacada en el plano mundial. En 1989 el Jefe Ted Moses, del Gran Consejo de los Crees del Canadá, fue el primer indígena elegido para desempeñar un cargo en una reunión de las Naciones Unidas en la que se examinaron los efectos de la discriminación racial sobre la situación económica y social de los pueblos indígenas. Desde entonces un número cada vez mayor de indígenas ha desempeñado cargos de dirección en reuniones relacionadas con los asuntos indígenas.

Centenares de indígenas participaron, y algunos intervinieron, en la segunda Conferencia Mundial sobre los Derechos Humanos celebrada en Viena en junio de 1993. En la Conferencia se reconoció la responsabilidad de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas de respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas y se recomendó estudiar la posibilidad de crear un foro permanente en las Naciones Unidas para los pueblos indígenas. Los pueblos indígenas han participado también en grandes conferencias mundiales, entre ellas la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Cumbre de la Tierra), celebrada en Río de Janeiro en 1992, en la Conferencia Mundial de la Mujer, celebrada en Beijing en 1995, y en la Cumbre Social de 1996. Los pueblos indígenas tendrán una participación destacada en la Conferencia Mundial contra el Racismo que se celebrará en 2001 en Durban, Sudáfrica.

La última medida adoptada para ampliar la participación de los representantes indígenas en las actividades de las Naciones Unidas ha sido el establecimiento en 2000 del Foro Permanente para los Pueblos Indígenas. El Foro es un órgano de asesoramiento que depende del Consejo Económico y Social. Está formado por 16 expertos, 8 de ellos propuestos por los pueblos indígenas. El folleto N° 6 contiene informaciones suplementarias sobre el Foro.

Año Internacional y Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo

Las Naciones Unidas proclamaron 1993 Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo. En la ceremonia inaugural, celebrada en Nueva York, dirigentes de pueblos indígenas pronunciaron discursos desde la tribuna de la Asamblea General por primera vez en la historia de las Naciones Unidas. Rigoberta Menchú Tum, una india maya galardonada en 1992 con el Premio Nobel de la Paz, fue designada Embajadora de Buena Voluntad del Año.

En 1994, la Asamblea General de las Naciones Unidas inauguró el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (1995 a 2004) con la finalidad de consolidar el compromiso contraído por las Naciones Unidas para promover y proteger los derechos de los pueblos indígenas en todo el mundo (véase el Folleto N° 7). Dentro de las actividades del Decenio, varios organismos especializados colaboran con pueblos indígenas en la concepción

y realización de obras relacionadas con la salud, la educación, la vivienda, el empleo, el desarrollo y el medio ambiente que contribuyen a la protección de los pueblos indígenas y de sus costumbres, valores y prácticas tradicionales.

Más que nunca, los pueblos indígenas tienen la posibilidad de participar en actividades de las Naciones Unidas, pero las cuestiones con que se enfrentan son cada vez más controvertidas, tanto políticamente, como es el caso del proyecto de declaración, como técnicamente, como ocurre en los casos de propiedad cultural e intelectual. Por consiguiente, es importante establecer vínculos de asociación entre los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones y comunidades indígenas para despejar los obstáculos que se oponen al progreso.

Las siguientes organizaciones de pueblos indígenas están reconocidas como entidades consultivas del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas:

Asociación Cultural Sejekto de Costa Rica
Asociación Kunas Unidos por Nabguana
Asociación Mundial Indígena
Centro Indio de Recursos Jurídicos
Comisión de Aborígenes Isleños del Estrecho de Torres
Conferencia Circumpolar Inuit
Consejo de los Cuatro Vientos
Consejo Indio de Sudamérica
Consejo Internacional de los Tratados Indios
Consejo Mundial de Pueblos Indígenas
Consejo Nacional de la Juventud India
Consejo Saami
Gran Consejo de los Crees (Quebec)
Organización Internacional para el Desarrollo de los Recursos Indígenas
Secretaría Nacional de Servicios Jurídicos de los Aborígenes e Isleños
Yachay Wasi

Las solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva son tramitadas por la Sección de Organizaciones No Gubernamentales del Departamento de Asuntos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, en Nueva York. Está encargada de la Sección la Sra. Hanifa Mezoui, teléfono: (212) 963 4842, fax: (212) 963 92 48. En Ginebra, es necesario ponerse en relación con la funcionaria de enlace con las ONG, Sra. Raymonde Martineau, en la Oficina del Director General, teléfono: +41-22-917 21 27, fax: +41-22-917 05 83, correo electrónico: martineau@unog.ch. Las organizaciones que soliciten ser reconocidas como entidades consultivas han de rellenar un cuestionario que, una vez completo, se presentará al Comité de las Organizaciones No Gubernamentales. Este Comité presenta sus recomendaciones al Consejo Económico y Social, órgano que adopta la decisión definitiva. Pueden obtenerse más informaciones mediante consulta en el espacio de las Naciones Unidas en la red: www.unog.ch (Naciones Unidas y ONG).